



RESOLUCION-CS-N° 154/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 04 JUL 1997

Expte. N° 6.103/97.-

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Dra. María Rosa Inmaculada Ayala de Yáñez, con fecha 31/03/97, presenta su renuncia en dos (2) cargos de Profesor Regular en los cuales se encuentra con licencia sin goce de haberes, conferida mediante Resolución N° 258/94 de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que fundamenta la misma en virtud de haberse radicado en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en donde se desempeña como Juez Civil y Comercial.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, en sesión del día 15-04-97, tomó conocimiento de dicha renuncia y propone la aceptación de la misma.

Que es atribución estatutaria de este Cuerpo entender sobre el particular, por haber sido quien designó a la docente en el referido cargo.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 043/97,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Sesión Ordinaria del 26 de Junio de 1997)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aceptada la renuncia interpuesta por la Dra. María Rosa Inmaculada AYALA de YÁÑEZ, D.N.I. N° 12.409.765, en los cargos que a continuación se indican, a partir del 31 de Marzo de 1997:

- Un (1) cargo de profesor regular en la categoría de adjunto con dedicación simple de la asignatura "Derecho Civil", Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

- Un (1) cargo de profesor regular en la categoría de adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Derecho Concursal", Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 6.103/97.-

ARTICULO 2°.- Agradecer a la Dra. Ayala de Yáñez los servicios prestados a esta Universidad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Secretaría General, Secretaría Académica, Dirección General de Personal y Dra. María I. Ayala de Yáñez. Cumplido, siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.H. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

RESOLUCION - CS - N° 154/97